



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 098- 2021

Lima, 07 de julio de 2021

VISTO, el Memorándum N° 109-2021/OPP, el Memorándum N° 110-2021/OPP, el Informe N° 00064-2021/OPP, el Informe Legal N° 158-2021/OAJ, el Proveído N° 0047-2021/OPP y el Informe Legal N° 214-2021/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Ley N° 27658 y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1446, Ley Marco de la Modernización de la Gestión Pública tiene como finalidad optimizar la gestión del Estado en beneficio del ciudadano y para ello se han dictado una serie de normas vinculadas a la implementación de la Gestión por Procesos con el propósito de optimizar la actuación de las entidades públicas;

Que, esta entidad aprobó mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 015-2019 el inicio de la Implementación de la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN y, posteriormente mediante Resolución de la Secretaría General N° 081-2019 aprobó la Metodología para la Gestión por Procesos en PROINVERSIÓN;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en uso de sus atribuciones, ha propuesto mejoras y adecuaciones a la Metodología de Gestión por Procesos, considerando la normativa técnica expedida por la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, que es el órgano rector en la materia;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 literal d) del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF es competencia del Director Ejecutivo aprobar las Directivas y otros instrumentos que se requieren para la gestión de la entidad, no obstante, habiendo el Director Ejecutivo delegado la aprobación de las Directivas y demás instrumentos vinculados a la gestión administrativa de la entidad en la Secretaría General, en virtud a lo dispuesto en el numeral 1.2. literal b) de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, compete a la Secretaria

General, que en uso de la delegación que le ha sido otorgada, apruebe la nueva Metodología de Gestión por Procesos propuesta;

De conformidad con la Ley N° 27658, el Decreto Legislativo N° 1446 y, lo establecido en el Decreto Supremo N° 185-2017-EF Reglamento de Organización y Funciones de Proinversión.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución de la Secretaría General N° 081-2019.

Artículo 2.- Aprobar, en vía de delegación, la Metodología para la Gestión por Procesos de PROINVERSIÓN, la cual como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Notifíquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN.

Regístrese y Comuníquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaria General
PROINVERSIÓN